

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Urbano Morcuende Frías, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de diciembre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.730 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.252-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor López Sanz, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.500 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.256-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Fraguas Fraga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 5 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.483 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en in-

dicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.257-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Barreiro Damasena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 20 de noviembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.493 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín González Tirado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 20 de noviembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.491 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.259-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Collazo Fondevilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha de 10 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.482 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.260-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pintos Doval se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha de 20 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.481 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.262-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Perfecto Faraldo Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 23 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril anterior, que le denegaba su reingreso y cese simultáneo en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias; recurso al que ha correspondido el número 32.492 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.265-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cruz Román, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de octubre de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.480 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.270-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Martínez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 15 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.503 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.271-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Puente Rodríguez, viuda del Sargento de Infantería don Victoriano Suárez Valdés, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha de 18 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.502 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.272-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Martín Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 1 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.932 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Méndez Nieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.931 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.652-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Constancio Jimeno Recio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 31 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.933 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.653-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Revilla Barrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.923 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silverio Pozas Rojo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que

ha correspondido el número 32.922 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.655-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Miguel Pericena Celayeta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.901 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.656-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Urraca Agustín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.943 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.657-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Velasco Pineda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 31 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.942 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.675-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Villamañan Sausa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.941 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.678-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Martínez Montañés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 7 de junio de 1978, sobre sustitución en el cargo de Presidentes del Patronato de la Fundación de «Asilo de Nuestra Señora de los Dolores», de Siles, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 24 de marzo de 1979, ampliándose ahora dicho recurso a la resolución expresa de la misma Dirección General de fecha 3 de marzo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 41.329 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.535-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Congregación de Hijos de la Sagrada Familia» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución dictada con fecha 19 de febrero de 1979 por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social, por la que se acordó la resolución firme del Convenio suscrito el 15 de septiembre de 1975, relativo a la colaboración en las actividades educativas, formativas y asistenciales del Hogar «Nazaret», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 41.387 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de lo que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.536-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Arrocerías Reunidas del Ebro, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 8 de febrero de 1978, sobre aprobación del proyecto de actuaciones presentado por la Federación Sindical de Industriales Elaboradores de Arroz, ya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 16 de enero de 1979, ampliándose ahora el recurso a la resolución del Ministerio de Agricultura de 3 de noviembre de 1978, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la citada Orden ministerial de 8 de febrero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.259 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.537-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de diciembre de 1978, que se desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.936 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.565-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando González Caamaño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.935 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino de las Heras González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de septiembre de 1978 sobre complemento de

función; recurso al que ha correspondido el número 32.924 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.567-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Román Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.926 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Rodríguez Puerto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.925 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.569-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pino Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.921 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José García Sastre se formula recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.894 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.571-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julian de Matias Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de enero de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de noviembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.895 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.572-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, se hace público que, por auto de esta misma fecha, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Blau Center, S. A.», con insolvencia provisional, por ser su activo superior a su pasivo, habiéndose señalado para la Junta de acreedores que establece la Ley el día 4 de junio próximo, a las nueve horas, en el salón de actos del Juzgado decano de los de esta ciudad, piso 1.º, habiéndose dispuesto la citación de todos los acreedores mediante cédula a los residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera de ella, pudiendo éstos comparecer personalmente o por medio de Apoderado con poder bastante, o sus cesionarios por endoso o transferencia.

Barcelona, 26 de marzo de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—1.982-3.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 244/79, sección AN, seguidos a instancia de don Magín Falip Queralt contra don Aniceto Alcaraz Botias, se notifica y emplaza al demandado don Aniceto Alcaraz Botias, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don Aniceto Alcaraz Botias, en ignorado paradero, expido la presente en Barcelona a 3 de abril de 1979.—El Secretario.—1.976-16.

### CABRA

Don Manuel Entrena Santaella, Juez de Primera Instancia en funciones de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 17/1979, se tramita expediente a instancia de doña Carmen Barba Borrallo, vecina de Doña Mencía, de este partido para la declaración del fallecimiento de su hijo Isidoro López Barba, nacido en Doña Mencía el 15 de mayo de 1920, y en donde vivió con sus padres hasta el mes de agosto de 1936, que se ausentó, sin que desde entonces se hayan tenido noticias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Juez, Manuel Entrena Santaella.—El Secretario.—4.305-E. y 2.º 23-4-1979

Don Manuel Entrena Santaella, Juez de Primera Instancia en funciones de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 19/79, se tramita expediente a instancia de doña Ana Córdoba Poyato, vecina de Doña Mencía, de este partido, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan de Mata Bonilla Alguacil, nacido en Doña Mencía el 1 de junio de 1902, y en donde vivió hasta los últimos días del mes de julio de 1936, en que se ausentó, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cabra a 26 de marzo de 1979.—El Juez, Manuel Entrena Santaella.—El Secretario.—4.306-E. y 2.º 23-4-1979

Don Manuel Entrena Santaella, Juez de Primera Instancia en funciones de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 21/79, se tramita expediente a instancia de doña María Morales Arrebola, vecina de Doña Mencía (Córdoba), para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Paulino Martínez Salamanca, nacido en aquella villa el día 10 de junio de 1901, de la que se ausentó en la primera quincena del mes de julio de 1936, y sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cabra a 26 de marzo de 1979.—El Juez, Manuel Entrena Santaella.—El Secretario.—4.307-E. y 2.º 23-4-1979

### MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento sumario, número 1.724/78, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, a instancia de don Luis Pérez Doce, contra don Joaquín Rife Lamprecht y doña María Luisa Fernández Ramos, en reclamación de 800.000 pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

«Urbana.—Diez. Vivienda situada a la izquierda de escalera en la planta primera de la casa en esta capital, avenida de Baviera, número 18. Linda: frente, al Sur, vivienda derecha de la propia planta, escalera y patio; derecha, al Este,

calle de Berlín; izquierda; al Oeste, patio y casa número tres del bloque B-once, hoy número doce de la avenida de Baviera, y fondo, al Norte, avenida de Baviera. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, cocina, oficio, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza principal y terraza de servicio. Cuota en el condominio: Cinco enteros setecientos cincuenta y tres milésimas por ciento.»

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, en el libro 1.341 del archivo, folio 2, finca número 33.566, inscripción décima.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el próximo día 23 de mayo próximo, a las once de su mañana, por el tipo de 1.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 en metálico, en la Mesa del Juzgado, con antelación; haciendo constar además que los autos y la certificación del registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Anúnciese el acto por medio de edictos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, en el diario «El Alcázar» y en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.868-3.

En autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 1, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso 1.º, con el número 1.179 de 1977, a instancia del señor Abogado del Estado, con la representación que ostenta, en virtud de su cargo y ejerciendo de la Administración autónoma de la Administración del Estado, Servicio Central de Publicaciones del Ministerio de la Vivienda, contra «Comercial Lipis», en la persona de don Manuel García Fernández, firmante del documento contractual de fecha 17 de octubre de 1975 sobre resolución de contrato, reclamación de cantidad y restitución de depósito, que tuvo su domicilio en esta capital, calle San Leonardo, número 6, y en la actualidad en ignorado paradero. El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de dicho Juzgado acordó admitir a trámite la demanda y de ella y documentos acompañados conceder traslado con emplazamiento a la parte demandada, «Comercial Lipis», en la persona de don Manuel García Fernández, para que dentro de cinco días improrrogables pueda comparecer ante este Juzgado en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y con la prevención de que tan pronto comparezca se le hará entrega de las copias de demanda y documentos.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento por segunda vez a la parte demandada, expido la presente en Madrid a 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.766-E.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.011/77-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la «Compañía Española de Petróleos Atlántico,

Sociedad Anónima», con don Gregorio Lizana Sánchez, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso primero derecha subiendo, situado en planta primera de vuelo, segundo del edificio, cuyo frente da a la carretera de Granada, sitio de La Magdalena, de Alcalá la Real, tipo B, con una superficie construida de ciento veinticinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con terrenos de Gregorio Lizana; izquierda, carretera de Granada, y espalda, Rafael Montañés Valverde.»

Inscrita como finca número 22.127.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 1 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tasación de 1.850.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran inscritos a nombre del demandado y los títulos han sido suplidos por certificación, que pueden examinar los que deseen tomar parte, y con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero y que el depósito que se haga para tomar parte en la subasta se devolverá a aquel que no resulte el mejor licitador.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.873-3.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio, digo procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131, número 945/78, instado por don Bill F. Fotheringnan, contra don Jorge Robert Pascual, se anuncia nuevamente y por primera vez la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes que se describen en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de enero de 1979 número 26, «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de enero del mismo año número 21 y diario «El Alcázar» de fecha 27 de enero, en las mismas condiciones que se establecen en dicho anuncio, remate que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de abril de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.992-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 3078, promovidos por «Crecom, S. A.», representada por el Procu-

rador don Tomás Jiménez Cuesta con don Francisco Amores Quirós, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana.—Piso tercero, número uno, en planta tercera del portal número tres del bloque V, de la urbanización «Parla III», en Parla al sitio de los Barriales, hoy calle de Alfonso X el Sabio, número cuarenta, Linda, mirando al edificio desde su fachada principal: por su frente, por donde tiene su acceso, vestíbulo y hueco de escalera, piso número cuatro de su planta y patio de luces; por la derecha, entrando, hueco de la escalera y piso número cuatro del portal dos del edificio, y por la izquierda, patio de luces y piso mero cuatro del portal dos del edificio, y por el fondo, finca propiedad de «Promociones y Construcciones, S. A.»; tiene una cuota de un entero seiscientos setenta milésimas por ciento. Superficie: Ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados construidos. Distribución: Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y tendero.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón ochenta y cinco mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que, a instancia de la parte actora, se le sin suprir la certificación de títulos.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 6 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.984-3.

#### TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 110/75 se siguen autos 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña Josefa Fabregat Ferré, don Gaspar Jovani Beltrán, doña Rogelia Mesequer Beltrán, don Ramón Montañés Roca, doña Guadalupe Carrera Segarra, don Vicente Masip Masip, don Francisco Beltrán Beltrán, doña María Mesequer Beltrán, don Juan Masip Soriano, doña Teresa Segarra Segarra, don Rosendo Segarra Sanz, don Vicente Guardiola Beltrán, don Agustín Eixarch Roca y doña Cecilia Montañés Roca, habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Casa situada en la ciudad de San Carlos de la Rápita, calle Gobernador La-

badie, número 1, compuesta de planta baja destinada a bar, primer piso elevado y terraza con derecho a edificar sobre él cuantos pisos crea conveniente, con derecho de acceso al piso y terrado por escalera que da a la calle Gobernador Labadie, de superficie 20 metros 80 centímetros de ancho por 8 metros 346 milímetros de fondo, o sea, 173 metros 59 decímetros cuadrados, y según reciente medición de registro, 201 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con calle de Carlos III; izquierda, con patio de luces, y fondo con herederos de Román Gimeno. Forma parte de la misma, como anexo inseparable, la tercera parte indivisa del patio de luces, ubicado entre la casa descrita y la casa número 14 de la plaza de Carlos III, en donde existe una cisterna, y tiene una superficie de 25 metros 87 decímetros cuadrados y es la finca registral número 259, folio 82, tomo 853, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.454, folio 215, finca 3.943.»

Valorada en 5.000.000 de pesetas. El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo y hora de las once. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de ceder a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 21 de marzo de 1979.—El Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—974-D.

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 5/79, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Francisco Soriano Casals y doña Rosa Rodón Senant, vecinos de Reus, Pedro IV, 68-70, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Número siete.—Vivienda primero, segunda, antes esquina, de la primera planta alta, que forma parte del inmueble sito en Reus, avenida Pedro IV, números 68 y 70, concedida por «Condominio Infiesa», de superficie útil ochenta y cinco metros seis decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, cocina-lavadero, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño y terrazas; linda: Frente, rellano escalera; fondo, prolongación avenida Pedro IV; derecha, entrando, vivienda puerta primera de su misma planta y patio de luces; izquierda, entrando, rellano escalera y vivienda puerta tercera de su misma planta; arriba, vivienda puerta segunda de su respectiva planta superior, y abajo, plan-

ta inferior. Va inherente a la propiedad de la descrita vivienda, en pleno dominio, la terraza-tendedero, de superficie seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, ubicada en la misma planta, señalada con el número dos. Le es aneja la copropiedad inseparable sobre los elementos comunes del inmueble de que forma parte, valorada en 1,43 por 100 del total valor de aquél.

Inscrita al tomo 1.485, libro 465 de Reus, folio 226, finca número 21.834, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta, en 650.000 pesetas. Está libre de cargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de junio próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, con facultad de ceder a tercero el remate adquirido.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del expresado precepto están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los mismos.

Dado en Tarragona a 22 de marzo de 1979.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo. El Secretario del Juzgado.—973-D.

## VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.198 de 1978 autos de juicio al sumario, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador señor García-Reyes, contra «Pretendidos 2001, S. A.», en reclamación de 8.525.000 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca señalado y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certifica-

ción del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

Inmueble situado en término de Alcira, partida de San Bernardo o Barrabet, que ocupa una total superficie de setenta y cuatro áreas, setenta y seis centiáreas; lindante por Norte, camino o carretera de Cabañes y en parte de José Carreres; Sur, acequia fillola y de Alfredo Calot; Este, de Vicente Pons Ferrando, y Oeste, de Francisco Carrascosa Juan. Se compone de un edificio destinado a almacén, un cuerpo cercado que se comunica con el anterior, destinado a corral descubierto para depósito de materiales y el resto son tierras huerta campá. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcira, al tomo 1.066, libro 324 de Alcira, folio 163, finca 30.057, inscripción primera. Su valor es de 6.870.000 pesetas.

Dado en Valencia a 3 de abril de 1979.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—5.105-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de frascos de suero y láminas blister (Expediente: 3 F.A.R. 5/1979-42.)*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de los siguientes suministros, a los precios que se señalan:

Frascos de suero y láminas blister, por un importe total de 9.000.000 de pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de noventa días, a partir de la comunicación de la adjudicación en el Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados:

número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez treinta horas del día 18 de mayo próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día anteriormente citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Coronel Presidente, Ignacio Hernando Cardoso.—1.957-A.

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire por la que se anuncia concurso para el suministro de once emisores receptores de HF de 400 W. PEP en emisión.*

Se anuncia concurso público para el suministro de once emisores receptores de HF de 400 W. PEP en emisión, por un importe límite de 13.880.000 pesetas, correspondientes al expediente 93.014, del Mandato de Material (Sección de Transmisiones).

Plazo de entrega: Seis meses.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento General de Contratación y los que se determinan en el pliego de bases, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de

Defensa, calle Romero Robledo, 8, planta semisótano, Sector Sur.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, así como planos, diseños, etc., deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 21 de mayo.

En estos sobres deberá consignarse exteriormente el nombre de la Empresa.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 24 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Sesiones de esta Junta de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, en la forma que determinan los artículos 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación, una fianza provisional del 2 por 100 del precio límite, que ascenderá a 277.200 pesetas. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido en la Orden de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por Decretos 923/1965, de 8 de abril, y 3410/1975, de 25 de noviembre, respectivamente, así como las modificaciones establecidas por Ley 5/1973, de 17 de marzo, y Orden ministerial 3260/1973, de 28 de noviembre.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Teniente Coronel Secretario, José García Fernández.—3.001-C.